

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00289

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Corrijase el poder y demanda presentada, en el sentido de indicar el nombre del conjunto demandante tal y como aparece en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Usme.

Acompáñese las copias de ley en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

*944c*

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.  
  
Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2020  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 030  
  
**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria